

RDO 2023-00153. Secretaria. Corozal, noviembre 7 del 2023

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que se encuentra una solicitud de terminación presentada por la apoderada de la parte demandante Sin resolver.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Corozal, noviembre siete (07) del año dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ejecutivo

Rad. 2023-00153-00

Demandante COOPERATIVA COOCASTRIGUER

Demandado DIDIER LOSADA ROCHA

ASUNTO TERMINACION DE PROCESO

La apoderada demandante en escrito que antecede, manifiesta al despacho que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación conforme a lo estipulado por el artículo 461 del CGP,

Como lo solicitado es procedente el Juzgado,

RESUELVE

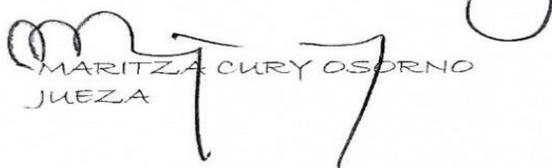
1º. Decretar la terminación de este proceso ejecutivo promovido por LA COOPERATIVA COOCASTRIGUER contra DIDIER LOSADA ROCHA por pago total de la obligación.

2º. Cancélese la medida de embargo y retención sobre el salario que devenga el demandado DIDIER LOSADA ROCHA como empleado de la Armada Nacional. Líbrense los oficios de rigor, Verificando por secretaría si existe remanente alguno.

3º. En su oportunidad archívese el proceso y cancélese su radicación.

4. Renuncia a término y ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA